

**DECRETO NÚM. 372, MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE
LA COMISARIA MUNICIPAL DE TLAHUITEPEC,
MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO**

TEXTO ORIGINAL

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 90, el martes 2 de noviembre de 2004.

**DECRETO NÚM. 372, MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE LA COMISARIA MUNICIPAL DE TLAHUITEPEC,
MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.**

RENE JUÁREZ CISNEROS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA Y,

CONSIDERANDO

“PRIMERO.- Que por oficio número OM/DPL/153/2004 la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión Dictaminadora el oficio número 443/03/04 de fecha 13 de marzo del año en curso, signado por el Ciudadano Apolonio Cruz Rosas, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, quien interviene ante esta Soberanía para solicitar que se eleve a rango de Comisaría Municipal la Comunidad de Tlahuitepec, Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

SEGUNDO.- Que en el expediente de la solicitud para erigir en Comisaría Municipal a la Comunidad de Tlahuitepec, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, se encuentran los documentos que enseguida se detallan:

I. Acta de Cabildo de fecha 13 de marzo del 2004, signada por los Ciudadanos Apolonio Cruz Rosas, Román García Castro, Tiburcio Bruno Flores, Emigdio Maldonado Navarrete, Marciano Martínez Morán, Gelasio Ambrosio Santana, Agapito Cantú Manuel, Lamberto Villar Calleja, Moisés Deaquino Ramírez, Odilón Altamirano Cantú, Magdaleno Sánchez Morán, Efrén López Hernández, Faustino Ramírez Altamirano, Cupertino Sánchez Cortez, Joel Cortez Cantú, y Loth Neri Santos, Presidente, Síndico Procurador, Secretario General, Regidores, Directores, Contralor, Tesorero y Oficial del Registro Civil del Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, respectivamente, en la cual se acuerda elevar a rango de Comisaría a la comunidad antes citada.

II. Escrito dirigido al Honorable Congreso del Estado, de fecha 27 de abril del 2004, firmado por los Ciudadanos Nemorio Eduardo Melecio, Joaquín Pacheco Franco, Miguel Ramírez Basurto, Roque Feliciano Espinobarros, Francisco González Calleja, Presidente, Secretario, Tesorero, Primer y Segundo Vocal del Comité de Gestoría, así como visto bueno del Ciudadano Alejandro Pacheco Franco, Delegado Municipal de la Comunidad de Tlahuitepec, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, en la que solicitan la autorización de esta Soberanía para elevar a rango de Comisaría Municipal a la comunidad citada.

**DECRETO NÚM. 372, MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE
LA COMISARIA MUNICIPAL DE TLAHUITEPEC,
MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO**

III. Acta de asamblea de fecha 3 de enero de 2004, suscrita por los Ciudadanos Tolentino González Manuel, Constantino Tomás Galeana, Luis Zaragoza Ramos, Filogonio Zeferino Deaquino, Jenner Olivera Tomás, José Javier Santos Pérez, Justiniano Espinobarros Galeana, Tomás Antonio Mejía, Eustorgio Inés Policarpo, Benigno Cantú Solano, Pedro Vallejón Damián, Inocencio Portillo Paulino, Comisario Municipal Propietario y Suplente, Secretario Municipal, Secretarios Auxiliares, y Regidores, respectivamente, de la Comunidad de Iliatenco, Municipio de Malinalpetec, Guerrero, en la cual se manifiestan a favor y sin inconveniente para otorgar la Constancia de anuencia para el ascenso a rango de Comisaría Municipal a la localidad de Tlahuitepec, Municipio de Malinalpetec, Guerrero, facultándole el proceso de gestión ante las instancias correspondientes.

IV. Acta de conformidad de fecha 27 de abril del 2004, signada por los Ciudadanos integrantes del Comité de Gestoría, así como del Delegado Municipal de Tlahuitepec, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, la cual menciona que se acordó apoyar en todas sus actividades para mejorar la situación económica y social para lograr el ascenso a rango de Comisaría Municipal a su comunidad, agregando al mismo, 102 nombres de habitantes.

V. Censo General de los habitantes de la Comunidad de Tlahuitepec, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, Distrito Judicial de la Montaña, correspondiente al año 2004, en el cual se enlistan 1,084 personas de esa comunidad y se asienta el nombre completo, sexo, edad, año de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, ocupación, último grado de estudios e instrucción, así también, se anexa al expediente la historia de la Comunidad de Tlahuitepec.

TERCERO.- Que mediante oficio número OM/CAPyG/531/2004 de fecha 11 de mayo del año en curso, suscrito por el Ciudadano Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, remitió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la solicitud y el expediente de la Comunidad de Tlahuitepec, así como el acuerdo aprobado por los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, emitiera la opinión correspondiente.

CUARTO.- Que con fecha 15 de septiembre del 2004, el Ciudadano Licenciado René Juárez Cisneros, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política Local, remitió a este Honorable Congreso del Estado su opinión para que la Comunidad de Tlahuitepec, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, se eleve a rango de Comisaría Municipal, en los siguientes términos: "Que del análisis realizado a los documentos exhibidos, se detectó que la localidad de Tlahuitepec, del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, si cumple con los requisitos exigidos por los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, por lo que no se tiene inconveniente alguno en que esa Comunidad se eleve al rango de Comisaría Municipal", anexando el estudio técnico de la solicitud del poblado de Tlahuitepec para elevarse a rango de Comisaría Municipal.

QUINTO.- Que mediante oficio número OM/1025/2004 de fecha 20 de septiembre del presente año, la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, la opinión emitida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para elevar a rango de Comisaría Municipal a la Comunidad de Tlahuitepec, Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

DECRETO NÚM. 372, MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE LA COMISARIA MUNICIPAL DE TLAHUITEPEC, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO

SEXTO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II; 53, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para emitir el Dictamen y Proyecto de Decreto que recaerá a la solicitud de referencia, lo que se procede a realizar en términos siguientes:

SÉPTIMO.- Que para que un núcleo de población pueda erigirse en Comisaría Municipal como lo establece el artículo 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, es necesario que la solicitud se formule por las dos terceras partes de los vecinos, y ésta sea dirigida al Honorable Congreso del Estado, requisito que se cumple con la documentación que se detalla en los considerandos Primero y Segundo.

OCTAVO.- Que el Honorable Congreso del Estado para emitir la declaración correspondiente, debe tomar en cuenta el parecer de la o las Comisarías afectadas, requisito que se observa en el Considerando Segundo.

NOVENO.- Que de igual manera el Congreso del Estado, debe tomar en cuenta la opinión del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, misma que se detalla en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto.

DECIMO.- Que los Ciudadanos Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos procedente que se efectúe la declaratoria, toda vez que se cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley de la materia, según se demuestra en la documentación presentada por los solicitantes misma que obra en el expediente y se detalla en los considerandos anteriores.”

Que vertidas las consideraciones anteriores en sesión de fecha 14 de octubre del 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado aprobó por unanimidad de votos en todos y cada uno de sus términos el Decreto mediante el cual se erige la Comisaría Municipal de Tlahuitepec, Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8o. fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene, a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚM. 372, MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE LA COMISARIA MUNICIPAL DE TLAHUITEPEC, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.

ARTICULO PRIMERO.- Se erige la Comisaría Municipal de Tlahuitepec, Municipio de Malinaltepec, Guerrero.

ARTICULO SEGUNDO.- La jurisdicción territorial comprenderá la demarcación que actualmente ocupa su centro poblacional.

ARTICULO TERCERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, convocará a los habitantes de Tlahuitepec, a efecto de llevar a cabo la elección de sus autoridades conforme lo establece la Ley de la materia

**DECRETO NÚM. 372, MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE
LA COMISARIA MUNICIPAL DE TLAHUITEPEC,
MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO**

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero y a los solicitantes para su debido cumplimiento y efectos legales conducentes.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro.

Diputada Presidenta.

C. PORFIRIA SANDOVAL ARROYO.

Rúbrica.

Diputado Secretario.

C. CUAUHTEMOC SALGADO ROMERO.

Rúbrica.

Diputado Secretario.

C. ROMULO REZA HURTADO.

Rúbrica.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 74 fracciones III y IV y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y para su debida publicación y observancia expido el presente Decreto en la residencia oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado.

C. LIC. RENE JUÁREZ CISNEROS.

Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno.

C. MAYOR LUIS LEÓN APONTE.

Rúbrica.